



Libertad y Orden

VISA TEMPORAL ESPECIAL Cooperante o Voluntario ó Miembro de Organización Internacional Ó Misión Diplomática

(Actualizado 07/12/09. Resol. 4700 de 25.11.09)

Consulado General de Colombia
Barcelona, España

Presentación de Solicitudes.

Deberá solicitar cita previa en www.consulcobcn.com (Se ruega PUNTUALIDAD)

RECUERDE presentar la documentación COMPLETA y en el orden señalado en esta hoja informativa. No se radican solicitudes de visas incompletas.

QUIENES PUEDEN SOLICITARLA:

- Quien ingrese como Cooperante o voluntario de entidad sin ánimo de lucro u Organización No Gubernamental, o a quien debidamente señale que viene al país a desarrollar labores de beneficio social, asistencia, verificación, observación o ayuda humanitaria ó quien haya sido debidamente presentado por una organización internacional o por una misión diplomática.
- El extranjero vinculado o contratado como funcionario o empleado de la entidad sin ánimo de lucro o de la ONG, le corresponde solicitar Visa Temporal Trabajador.

Este Visado requiere autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores. Por tanto, su aprobación y expedición puede tomar hasta seis (6) días hábiles contados a partir de la entrega de la documentación completa en el consulado.

REQUISITOS:

1. Presentar su pasaporte con vigencia mínima de tres (3) meses, en buen estado, con mínimo tres (3) hojas en blanco.
2. **Dos fotocopias de la página principal del pasaporte vigente donde** aparecen registrados los datos personales del titular, así como de la página que contenga la última visa colombiana si la tuviere y la del último sello de ingreso o salida de Colombia, según el caso.
3. Diligenciar correctamente el formulario SC-FO-15 de "solicitud de visa" **y una fotocopia.** El cual debe descargar en www.consulcobcn.com en el apartado VISAS. Recuerde firmar el formulario donde indica: FIRMA del extranjero solicitante de la visa.
4. Anexar tres (3) fotografías recientes, de frente, a color, fondo claro, de 3cmX3cm.
5. Carta suscrita por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, o de la organización no gubernamental, o de la misión diplomática u organismo internacional, según corresponda, indicando:
 - a. la actividad que el extranjero viene a desarrollar en el país,
 - b. el programa de trabajo que va a realizar especificando su duración,
 - c. la agenda prevista,
 - d. las instituciones y entidades públicas o privadas con las cuales se entrevistará, según sea el caso.
- e. **NOTA:** Para autorizar en la visa ejercer una profesión regulada, el extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos consagrados en las normas vigentes que se exigen para los nacionales colombianos y para el efecto aportará los documentos que le permitan el ejercicio de la profesión respectiva, tal como la homologación o convalidación del título profesional ante la autoridad correspondiente y/o la matrícula o tarjeta profesional.



Libertad y Orden

Consulado General de Colombia
Barcelona, España

6. Carta Original de la entidad solicitante de la visa en la que indique que se compromete ante el Gobierno Nacional a sufragar todos los gastos durante la permanencia en Colombia y los de regreso al país de origen o al último lugar de residencia del extranjero y de su familia, según el caso, al término de las actividades o en situaciones que le impidan continuar el cumplimiento de las mismas, o fallecimiento, o cuando proceda la cancelación de la visa, la terminación de la vigencia de la visa, la deportación o la expulsión, según lo dispuesto en el Decreto 4000 de 2004 y su modificatorio **y una fotocopia**.
7. Certificado original de existencia y representación legal de la entidad sin ánimo de lucro u Organización No Gubernamental y Certificado de Registro ante el Ministerio del Interior y de Justicia, expedida por la autoridad colombiana competente, con una antelación no mayor a 3 meses (90 días) días **y una fotocopia**.
 - a. **NOTA:** Cuando la entidad o la ONG no tenga sede en Colombia el interesado deberá aportar copia certificada de la escritura de constitución y representación, o del instrumento que acredite su existencia y representación, debidamente traducida al español y legalizada y apostillada, donde conste que dicha organización tiene una antigüedad no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su constitución, o demuestre que cuenta con status consultivo del Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas **y una fotocopia**.
8. Documentos con los cuales se compruebe que el extranjero es miembro de la Organización No Gubernamental **y una fotocopia**.
9. Documentos, registros o certificaciones con los cuales el extranjero compruebe experiencia previa e idoneidad, concordante con las actividades que pretenda desarrollar en nuestro país **y una fotocopia de cada documento**.

IMPORTANTE: Si por algún motivo no podrá asistir a la cita solicitada, rogamos el favor de cancelarla en www.consulcobcn.com, trámites consulares/ cancelar cita.

NOTA: La Oficina Consular podrá exigir, si lo consideran pertinente, documentos adicionales que permitan determinar la capacidad económica de la persona jurídica o natural y la conveniencia del otorgamiento de la visa.